

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****80****MORALZARZAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2018, los expedientes de modificación presupuestaria de referencia:

- Expediente de modificación presupuestaria 07-4743/2018. Suplemento de crédito y crédito extraordinario para la financiación de inversiones financieramente sostenibles.
- Expediente de modificación presupuestaria 08-4867/2018. Crédito extraordinario y/o suplemento de crédito para inversiones, financiado con mayores ingresos no previstos en el presupuesto.
- Expediente de modificación presupuestaria 09-4869/2018. Suplemento de crédito extraordinario para la financiación del convenio con el Canal de Isabel II, de reforzamiento de instalaciones en el Sector urbanizable “Las Hachazuelas”. Ingresos afectados con recaudación cuotas de urbanización del sector.
- Expediente de modificación presupuestaria 10-4870/2018. Suplemento de crédito extraordinario financiado con remanente Tesorería para amortización de deuda. Artículo 32.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se exponen al público de forma individualizada y, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el citado plazo los interesados podrán examinar los expedientes en la intervención municipal y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169, en relación con el artículo 179, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de modificación presupuestaria se considerarán definitivamente aprobados, si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

Moralzarzal, a 27 de junio de 2018.—El alcalde, Juan Carlos Rodríguez Osuna.

(03/22.640/18)

